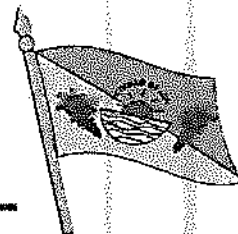




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 548 -2024-AMPI

ICA, 29 OCT 2024

VISTO: El Oficio N° 923-2024-SGLI-GA-MPI, Oficio N° 1756-2024-GA-MPI, Oficio N° 868-2024-SGLI-GA-MPI, Informe Técnico N° 001-2024-SGLI-GA-MPI, Informe N° 83-A-JLM-ASI-SGLI-MPI-2024, Informe N° 0109-2024-AJLA/A.C., Memorando N° 786-2024-GA-AMPI, Informe N° 35-2024-SUPERVISOR-MMRA/GA-MPI, Informe N° 34-2024-CORDINADOR-SVSQ/GA-MPI, Oficio N° 103-2024-GPPR-MPI, Informe N° 012-2024-OPMI-SGPPI-GPPR/MPI, Oficio N° 198-2024-GA-MPI, Informe N° 020-2024-GDU-MPI, el Informe Legal N° 136-2024-HABH-GAJ-MPI y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.



Que, el Sub Gerente de Logística e Informática de la MPI, con el Oficio N° 923-2024-SGLI-GA-MPI de fecha 02 de octubre del año en curso remite a la Gerencia Municipal, la documentación referente a la Estandarización de los suministros de impresión que utilizan los equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Ica, que a mérito del Oficio N° 868-2024-SGLI-GA-MPI, Informe Técnico N° 001-2024-SGLI-GA-MPI, y la Gerencia Municipal con el Provelido s/n. de fecha 04/10/2024 remite los actuados y sus antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que se emita la opinión legal sobre el asunto de la materia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29° del reglamento de la ley N° 30225, Ley de Constataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, señala que en la definición de requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia a ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por el titular;



Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE-PRE, señala que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad. En tal sentido, el área



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Usuaría del cual proviene el requerimiento de contratar o que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, de acuerdo con el numeral 7.2 de la Directiva señalada en el párrafo precedente, los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguiente; i) La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;



Que, el numeral 7.3 de la directiva en mención precisa que cuando en una contratación en particular el área usuaria (aquella de la cual proviene el requerimiento de una contrata o dada su especialidad y funciones, canalizar los requerimientos formulados por otras dependencias) considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas patentes o tipo, origen de produjo determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado el cual contendrá como mínimo a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad b). De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda. C) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido. d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación. E) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y el jefe del área usuaria. f) la fecha de la elaboración del informe técnico;



Que, también el numeral 7.4 de la directiva antes señalada indica que la estandarización de los bienes o de servicios a ser contratados será aprobada por el titular del pliego de la entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, lo que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la entidad al día siguiente de producida su aprobación;

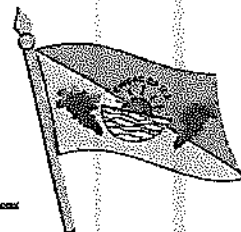


Que, con la Resolución de Alcaldía N°534-2022-AMP resuelve aprobar la estandarización de suministros de impresora que se adquieran mediante la indicación de marca en específico, que dichos bienes que fue subsanado mediante Fe de Erratas de fecha 22/02/2023, estandarización que tenía vigencia de dos (2) años

Que, el numeral 7.4 de la Directiva N°004—2016-OSCE/CD-LINIAMIENTOS PARA LA CONTRATACION EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DETERMINADA MARCA O TIPO PARTICULAR MARCA, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estableció que "La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, la que podrá efectuar las coordinaciones que resulten necesarias con el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad para tal fin. Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito, mediante resolución o instrumento que haga sus veces, y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación".

Que, mediante el Oficio N° 923-2024-SGLI-GA-MPI, de fecha 02 de octubre del 2024, la Sub Gerente de Logística e Informática de la MPI., adjunta el Informe Técnico N° 001-2024-SGLI-GA-MPI-2024, de fecha 11 de setiembre del año en curso el cual sustenta la estandarización de los materiales "suministros de impresión que utilizan los equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Ica", que permita garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras que no cuenten con este;

Que, en ese contexto, del análisis de los actuados, respecto a los presupuestos que deben justificarse para la, procedencia de la estandarización, se observa que conforme a lo señalado en el Informe Técnico de Estandarización de Suministros de Procedimiento de los "suministros de impresión que utilizan los equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Ica", de fecha 11/09/2024, esta entidad posee un equipamiento preexistente. Así también en el precitado Informe Técnico se ha señalado la adquisición de tóner que son complementarios al equipos preexistentes debido a que la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con impresoras tipo laser y plotters, siendo que su adquisición permite garantizar la continuidad del servicio de impresión de dichos equipos de la entidad; además de la evaluación del Informe Técnico de Estandarización elaborado por el Ing. de Sistemas e Informática, se observa que se encuentra debidamente sustentado y fundamentado, así como contiene los requisitos mínimos previstos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;

Que, en ese sentido se cumplió con los presupuestos necesarios para la estandarización solicitada, advirtiéndose además que el área usuaria ha sustentado con criterios técnicos y objetivos la necesidad de adquirir los bienes requeridos para el equipamiento preexistente a efecto de garantizar su funcionalidad, objetividad o valor económico, por lo que en interés a la Entidad y con la finalidad de satisfacer las necesidades correspondientes aprobarse la Estandarización solicitada por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica:

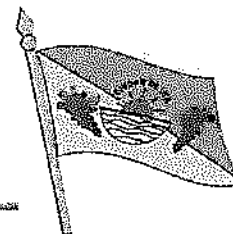
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, al Informe legal N° 136-2024-HABH-GAJ-MPI y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Estandarización de los materiales "suministros de impresión que utilizan los equipos informáticos de la Municipalidad Provincial de Ica", conforme al contenido del Informe Técnico de fecha 11 de setiembre del 2024, que forma parte integrante del acto administrativo elaborado por el Ing. de Sistemas e Informática, Julio Lovera Muñoz, por un



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



periodo de vigencia de tres (03) años desde la emisión de la resolución, según los cuadros de requerimiento que se adjunta:

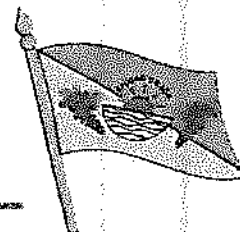
Es importante indicar el bien requerido para su estandarización.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CODIGO
01	TINTA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA EPSON WF- C5810 COLOR NEGRO	EPSON	T11B120
02	TINTA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA EPSON WF- C5810 COLOR CIAN	EPSON	T11A220
03	TINTA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA EPSON WF- C5810 COLOR MAGENTA	EPSON	T11A320
04	TINTA DE IMPRESIÓN PARA IMPRESORA EPSON WF- C5810 COLOR AMARILLO	EPSON	T11A420
05	Tinta para impresora Gran formato Inyección HP DESIGN JET T850 MFP 2Y9H2A COLOR NEGRO	HP	498N8A
06	Tinta para impresora Gran formato Inyección HP DESIGN JET T850 MFP 2Y9H2A COLOR CIAN	HP	676M6A
07	Tinta para impresora Gran formato Inyección HP DESIGN JET T850 MFP 2Y9H2A COLOR MAGENTA	HP	676M7A
08	Tinta impresora Gran formato Inyección HP DESIGN JET T850 MFP 2Y9H2A COLOR AMARILLO	HP	676M8A
09	Tinta de Impresora Epson L4160	EPSON	504M
10	Tinta de Impresora Epson L4160	EPSON	504C
11	Tinta de Impresora Epson L4160	EPSON	504Y
12	Tinta de Impresora HP Deskjet Ink Advantage 1115 color negro	HP	964M
13	Tinta de Impresora HP Deskjet Ink Advantage 1115 color amarillo	HP	964M
14	Tinta de Impresora HP Deskjet Ink Advantage 1115 color magenta	HP	964M
15	Tinta de Impresora HP Deskjet Ink Advantage 1115 color azul	HP	964M





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



16	Tinta de Impresora Epson WF-C5790 color Negro	EPSON	T941 M
17	Tinta de Impresora Epson WF-C5790 color Amarillo	EPSON	T941 Y
18	Tinta de Impresora Epson WF-C5790 color Magenta	EPSON	T941 M
19	Tinta de Impresora Epson WF-C5790 color Azul	EPSON	T941 C

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística de la MPI, verificar las condiciones que motivan la presente resolución, se mantienen durante un periodo de vigencia de la estandarización, quedando sin efecto la presente aprobación de producirse alguna variación.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Logística, Gerencia de Administración a fin de que realicen el trámite correspondiente en el ámbito de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución a los interesados, con las formalidades de Ley; asimismo DISPONER; la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica,

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° RANº 578 29 OCT 2024

ENTIDAD: Sub Gerencia de Logística e Informática

es grato para el conocimiento y fines
consiguientes la Transcripción final de
la Resolución N° RANº 578 de Fecha 29 OCT 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA
RECEPCION
30 OCT. 2024
HORA: 12:40 FIRMA: [Firma]
N° REG: 11025
ANEXO FOLIO: 11025